



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3364

Aprobada en 1ª Vuelta: 16/02/2000 - B.Inf. 6/2000

Sancionada: 16/03/2000

Promulgada: 27/03/2000 - Decreto: 366/2000

Boletín Oficial: 10/04/2000 - Nú: 3771

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, como espacio verde, el inmueble ubicado en la localidad de Sierra Colorada cuya designación catastral es: DC 15, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 562, Parcela O, correspondiente al plano 638-74 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 122 Folio 44.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo archívese.